



SEGUNDA SALA ORDINARIA
 OFICIO NUMERO: TJA/MT/329/2020
 EXPEDEINTE NUMERO: TJFA/JA/MA/133/2018
 ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO

ACTOR: [REDACTED]

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y
 FINANZAS DE DURANGO
 P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, procedo a notificar acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, mediante el cual se desprende que la sentencia emitida por esta Sala, con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, ha sido debidamente cumplimentada, ya que de las constancias a que se hace referencia queda establecido que el acto anulado por esta Sala, fue cancelado y quedo sin efectos. En razón de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley de referencia, al considerar este Juzgador que se encuentra cumplida en sus términos la sentencia dictada en el presente juicio, previas las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno se ordena RCHIVAR EL PRESENTE JUICIO, como asunto totalmente concluido. Acuerdo emitido por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Durango dictada en los autos del juicio citado al rubro.

Victoria de Durango, Durango, a veintiocho de enero de dos mil veinte

LA C. ACTUARIA NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA ORDINARIA
 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. MA. TERESA MENDEZ SOTO



ACTUARIA
 SEGUNDA SALA
 ORDINARIA





RECURSO DE REVISIÓN: RJA/149/2019
MATERIA: ADMINISTRATIVA
RECURRENTES: [REDACTED]

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU
AUTORIZADO, Y DELEGADO DEL AGENTE
DE POLICÍA VIAL NÚMERO 113 (CIENTO
TRECE), ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE DURANGO.
RESOLUCIÓN RECURRIDA: SENTENCIA DEL
DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE.
EXPEDIENTE: TJA/SS/MA/133/2018
ORIGEN: SEGUNDA SALA ORDINARIA

Durango, Durango; veinte de agosto de dos mil diecinueve.

Vistos los autos originales del Juicio Contencioso Administrativo expediente TJA/SS/MA/133/2018, promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la Dirección de Administración y Finanzas, Juez Cívico y Agente de Policía Vial número (113) ciento trece, adscrito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, todas las autoridades del Municipio de Durango, y los que conforman el Recurso de Revisión RJA/149/2019 interpuesto por el autorizado de [REDACTED] y por el delegado del Agente de Policía Vial número (113) ciento trece adscrito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública de Durango, en contra de la sentencia dictada el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, a fin de resolver dicho recurso; y

RESULTANDO

I. Antecedentes. Al dictar sentencia definitiva en el expediente TJA/SS/MA/133/2018, cuyos datos de identificación fueron asentados en el preámbulo que antecede; por un lado la Segunda Sala Ordinaria declaró la nulidad lisa y llana del acta de infracción con folio 21536-18 de fecha once de abril de dos mil dieciocho; y por otra parte absolvió a las demandadas del pago de la cantidad de \$600.00 (seis cientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de pensión y grúa.



RECURSO DE REVISIÓN: RJA/149/2019
MATERIA: ADMINISTRATIVA
RECURRENTES: [REDACTED]

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU
AUTORIZADO, Y DELEGADO DEL AGENTE
DE POLICÍA VIAL NÚMERO 113 (CIENTO
TRECE), ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE DURANGO.
RESOLUCIÓN RECURRIDA: SENTENCIA DEL
DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE.
EXPEDIENTE: TJA/SS/MA/133/2018
ORIGEN: SEGUNDA SALA ORDINARIA

"PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO. - ...

CUARTO. - En términos de los motivos y fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, se condena a la autoridad demandada DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, a que devuelva a [REDACTED] la cantidad de \$4,080.00 (son cuatro mil ochenta pesos 00/100 m.n.) que pago por la multa, derivada del acta de infracción declarada nula.

Se condena al Agente de Policía Vial número 113 adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Durango, a realizar las acciones encaminadas a la devolución de la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), pagados por concepto de remolque a la negociación "Grúas Fabián", en favor de [REDACTED]

•Respecto al recurso Interpuesto por el delegado del Agente de Policía Vial número 113 adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Durango. En las relatadas condiciones en el considerando SEXTO, se confirma la sentencia pronunciada el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Ordinaria en el juicio contencioso administrativo TJA/SS/MA/133/2018, promovido por [REDACTED] y [REDACTED] en contra del Agente de Policía Vial número 113 adscrito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juez Cívico y la Dirección de Administración y Finanzas, todas del municipio de Durango.

En congruencia con lo expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 226, segundo párrafo, y 227, fracción I y III *de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, se

RESUELVE

PRIMERO. Ésta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, es competente para resolver el presente *Recurso de Revisión*.

SEGUNDO. Se modifica la sentencia dictada el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en el juicio **TJA/SS/MA/133/2018** promovido por [REDACTED] en contra del Agente de Policía Vial número 113 dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, Juez Cívico y Dirección de Administración y Finanzas, todos del municipio de Durango.

Por lo que, la parte resolutive que rige el aludido fallo debe quedar en los términos del considerando séptimo de esta resolución.

TERCERO. Con copia debidamente certificada de la presente resolución, remítanse los autos del juicio contencioso administrativo **TJA/SS/MA/133/2018** a la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango**, y en su oportunidad, archívese el presente recurso como asunto concluido.

CUARTO. Comuníquese a las partes que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XXI, y 109, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, vigente a partir del cinco de mayo de dos mil dieciséis; el contenido del presente fallo podrá constituir información reservada hasta en tanto cause ejecutoria el mismo.

Igualmente hágase del conocimiento de las partes, que de acuerdo al artículo 63, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango en vigor, este Tribunal debe salvaguardar los datos personales contenidos en esta resolución y a su vez garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, descrito en el artículo 4 de la ley en comento.



RECURSO DE REVISIÓN: RJA/149/2019
MATERIA: ADMINISTRATIVA
RECURRENTES:

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU
AUTORIZADO, Y DELEGADO DEL AGENTE
DE POLICIA VIAL NÚMERO 113 (CIENTO
TRECE), ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE DURANGO.
RESOLUCIÓN RECURRIDA: SENTENCIA DEL
DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE.
EXPEDIENTE: TJA/SS/MA/133/2018
ORIGEN: SEGUNDA SALA ORDINARIA

Por lo que, después de que cause ejecutoria esta resolución, no podrán difundirse los datos personales de las partes, salvo que medie consentimiento expreso de ellas por escrito o por algún medio de autenticación similar, presentado en este Tribunal.

QUINTO. Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el Maestro en Derecho Judicial **Gerardo Antonio Gallegos Isals**, Magistrado titular de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, ante la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **Remedios Araceli Luna Carrillo**, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

En uso de las facultades que me otorga artículo 32 fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, **certifico** que la anterior copia concuerda fielmente con su original que obra en el recurso de revisión **RJA/149/2019**, formado con motivo de los promovidos por el autorizado de [REDACTED] y por el delegado del Agente de Policía Vial número 113 adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Durango, la cual consta en diecisiete (17) páginas, debidamente cotejadas. Durango, Durango, veinte de agosto de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Acuerdos de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa.

LICENCIADA REMEDIOS ARACELI LUNA CARRILLO